



COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA

Colegio Profesional de Ingenieros
Técnicos en Informática de Andalucía

Fecha 06 OCT. 2014

REGISTRO DE SALIDA

**Consejería de Justicia e Interior
Secretaría General de Justicia**

Plaza de la Gavidia 10

41002 – Sevilla

A la atención de la Sra. Dña. Mercedes Fernández Ordóñez, Secretaria General.

Ilmo. Sr. [REDACTED] con DNI [REDACTED], Decano del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía con CIF Q2900497E y con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos nº 56, 04080, Almería.

TEXTO DEL DICTAMEN

La Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, en sesión celebrada el 3 de Octubre de 2014, emite, por mayoría, el siguiente dictamen relativo a petición de informe por parte de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía sobre "Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

OBJETO DEL PROYECTO DE DECRETO

El objeto del proyecto es el de establecer procedimiento de colaboración con los órganos judiciales para la designación y pago con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía de los peritos, traductores e intérpretes con la intención de racionalizar costes y garantizar la sostenibilidad del sistema.

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO

Primera: Procedimiento de asignación de peritajes

Pese a estar totalmente de acuerdo con la racionalización de costes creemos que el mecanismo de emplear empresas adjudicatarias en la prestación de servicios

Fecha 10/10/14

Núm. 710

ENTRADA



COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA

periciales es totalmente anticompetitivo y vulnera los principios básicos de libre competencia por las siguientes razones:

1. La prestación de servicios periciales se realiza de forma unipersonal por parte de un perito cualificado y habilitado, autor del estudio pericial solicitado, independientemente de formas societarias o figuras mercantiles.
2. La inmensa mayoría de servicios periciales son prestados por profesionales liberales o autónomos, de múltiples áreas de especialidad.
3. Los trabajos periciales requieren conocimientos técnicos muy específicos y de alta especialización, lo que en muchos casos no resulta barato.
4. El proyecto restringe la posibilidad de ser entidad adjudicataria únicamente a empresas, lo que no responde en absoluto a la realidad del sector y supone una barrera injustificada a la concurrencia de profesionales autónomos.
5. Sólo se designaría a un profesional liberal en caso de que la empresa adjudicataria no pudiera prestar los servicios referidos.

En esta línea, los colegios profesionales tienen terminantemente prohibido fijar honorarios de sus peritos colegiados, ni tan siquiera la elaboración de directrices o guías orientativas. Por ello, la Administración Andaluza sencillamente ni puede ni debe establecer mecanismos que conduzcan a una fijación y/o restricción de honorarios que sean ajenos a las leyes de la oferta y la demanda.

Como solución a esta controversia, esta Corporación propone la sustitución del mecanismo de “entidad adjudicataria” por el de “subasta pública de prestación de servicio” a realizar a través del portal Adriano mediante la presentación online de la previsión de costes y acreditación de solvencia técnica de cuantos prestadores deseen concurrir a la “puja”. Dado que existen los mecanismos técnicos que lo posibiliten se sugiere un mecanismo de subasta en el que tanto profesionales como empresas adscritas al portal puedan pujar por prestar el servicio, adjudicándosele a aquel prestador que, cumpliendo los criterios de solvencia técnica, oferte el precio más bajo. Con ello no se vulneran los principios de libre competencia y se asegura una racionalización de costes adecuada a las leyes de la oferta y la demanda, siendo además el procedimiento absolutamente transparente.



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

Segunda: Sobre los criterios de solvencia técnica

Esta Corporación viene detectando que en la mayoría de casos el perito informático designado no sólo no está colegiado, sino que ni tan siquiera cuenta con la titulación oficial necesaria para la práctica de la pericia, recomendando tanto a abogados como al Ministerio Fiscal la recusación sistemática de los peritos informáticos participantes en el proceso judicial.

Al objeto de ofrecer unas mínimas garantías jurídicas, sería deseable el establecimiento de unos criterios de solvencia técnica claros, concisos y fácilmente comprobables durante el proceso judicial, siempre y cuando no supongan una barrera injustificada a la libre competencia.

Por ello proponemos se recojan en el proyecto los siguientes criterios de solvencia técnica:

1. Certificado de colegiación y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio en caso de existir colegio profesional en Andalucía para el área de especialización objeto de la pericia.
2. Certificación de contar con cobertura de seguro de responsabilidad civil profesional.
3. Acreditación de estar en posesión de titulación oficial en el área objeto de la pericia.

De acuerdo con lo expresado en el apartado "PRIMERO", esta información debería presentarse junto a la previsión de costes en el momento de "pujar" por la adjudicación del servicio. En caso de ofertar el mismo precio por el servicio, se debería asignar el trabajo al perito con mayor antigüedad colegial.

Tercera: De las listas profesionales de colegios y asociaciones profesionales

De acuerdo a lo expresado anteriormente, las listas profesionales de colegios y asociaciones, así como sus turnos de actuación profesional deberían quedar supeditadas únicamente a la designación de peritos de parte, como servicio de estas entidades al objeto de acercar oferta y demanda.



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

Así pues, con un sistema de puja pública como el descrito en el apartado "PRIMERO" resultaría innecesario el trámite de comunicación de listas profesionales, con la consecuente agilización burocrática.

Cuarta: Sobre las provisiones de fondos

Desde esta Corporación no se está de acuerdo con la eliminación del pago de provisiones de fondos por parte de la Consejería competente por dos razones de peso:

- La mayoría de peritos son profesionales autónomos, con recursos limitados y escaso acceso a financiación.
- La Administración Pública no está siendo modélica en el abono de servicios.

Por ello recomendamos se incluya el pago de provisión de fondos o, en su defecto, se incluya en el articulado el tiempo máximo en el que se abonarán la totalidad de los servicios periciales tras la conclusión de los trabajos.

Quinta: Sobre la acreditación de los servicios prestados

Desde esta Corporación consideramos que se deben acreditar los servicios periciales prestados con el debido rigor. Por ello recomendamos que se incluya, como acreditación de los servicios prestados:

- Certificado de inicio de los trabajos, firmado por el profesional y el contratante.
- Certificado de fin de los trabajos, firmado por el profesional y el contratante.
- Visado colegial del trabajo profesional o, en su defecto, declaración responsable emitida por el profesional donde se declare, a grandes rasgos, las características de la labor realizada.

Sexta: Sobre las especialidades de peritación

Desde esta Corporación se hace notar que los trabajos periciales informáticos van más allá de "auditoría y valoración", existiendo casos de acoso, estafa online, pederastia, suplantación de identidad, violación de propiedad industrial e intelectual y un largo etcétera.



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

Por ello, sugerimos que se contemple como especialidad de peritaje "Informática y telecomunicaciones", dada la gran variedad de casos a los que se pueden circunscribir estos trabajos, los cuales van mucho más allá de la simple auditoría o valoración.

DICTAMEN

Por todo lo anteriormente comentado, el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía emite DICTAMEN DESFAVORABLE al "Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía y se modifícale Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía" y solicita sea subsanado, en vista de las razones de peso esgrimidas, en los términos expuestos.

Sin otro particular, se despide atentamente

████████████████████
Decano del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía
En Almería a 6 de Octubre de 2014

Fdo. ██████████

